

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicación No. 41001-31-05-002-2016-00844-01

Auto de sustanciación No. 0134

Magistrada Ponente: ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Neiva, treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020).

Las agencias en derecho en segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago. (Art. 365-1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
395bab31e0cafd0785d225885ec0f87d5225811f3282f5530b3f933dc5
9dac21

Documento generado en 30/07/2020 02:53:39 p.m.